N° 046 -2022-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 24 JUN. 2022

El **Expediente N° 22-009072-001,** que contiene la **Nota Informativa N° 1414-2022-DAADYT-HEVES**, emitido por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el **Informe Nº 088-2022-UL-OA-HEVES,** suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística; el **Informe Nº 052-2022-PPTO-OPP-HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **Proveído Nº 134-2022-OPP-HEVES,** suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 5 de marzo de 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA de fecha 24 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

I. Leon M.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual contiene su estructura orgánica;

C. SERVAN V.

Que, con Resolución Administrativa N° 002-2022-OA-HEVES de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, a través del Informe Nº 088-2022-UL-OA-HEVES de fecha 16 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión del Procedimiento de Selección que a continuación se pasa a detallar:

S. DONAYRE G.

INCLUSIÓN:

A. RIVEROS F

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Adjudicación Simplificada	Bien	Requerimiento Anual de Bolsa Colectora para Control de Diuresis x 2L para la Atención de Pacientes Críticos de la Unidad de Cuidados Críticos del Adulto del Servicio de Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Junio	Donaciones y Transferencias	S/ 57,750.00

Que, con Informe Nº 052-2022-PPTO-OPP-HEVES de fecha 14 de junio de 2022, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000002012 para el año 2022, hasta por el monto de S/ 19,250.00 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), y emite la Previsión Presupuestal N° 041-001-2022 para el año 2023, hasta por el monto de S/ 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), ambos por la Fuente de

Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para el "Requerimiento Anual de Bolsa Colectora para Control de Diuresis x 2L para la Atención de Pacientes Críticos de la Unidad de Cuidados Críticos del Adulto del Servicio de Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", lo cual a su vez es ratificado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído Nº 134-2022-OPP-HEVES;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1414-2022-DAADYT-HEVES de fecha 29 de abril del 2022, el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina de Administración el "Requerimiento Anual de Bolsa Colectora para Control de Diuresis x 2L para la Atención de Pacientes Críticos de la Unidad de Cuidados Críticos del Adulto del Servicio de Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", con la finalidad de mejorar y asegurar el manejo y atención de los pacientes críticos del adulto;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";*

I. Leon M.

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";*

F. SERVAN V.

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2022-DE/HEVES de fecha 18 de enero de 2022, y su rectificatoria dispuesta con Resolución Directoral N° 007-2022-DE-HEVES de fecha 21 de enero de 2022, se delegó con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2022, a la Jefa de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, incluyendo y excluyéndose procedimientos de selección;

S. DONAYRE C.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;

A. RIVEROS F.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural Nº 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** 2022 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Adjudicación Simplificada	Bien	Requerimiento Anual de Bolsa Colectora para Control de Diuresis x 2L para la Atención de Pacientes Críticos de la Unidad de Cuidados Críticos del Adulto del Servicio de Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Junio	Donaciones y Transferencias	S/ 57,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
Lic. Adm. Isabel J. León Martel
CLAD N°25926
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Hospital de Emergencias Villa el Salvador - Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MINSA
C. SERVAN V.

Hospital de Emergencias Villa el Salvador - Unidad de Asesoría Jurídica - MINSA
R. DONAYRE C.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - UNIDAD DE LOGÍSTICA - MINSA
A. RIVEROS F.

IJLM/EJSV/SCDC/AGRF
Distribución:
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Logística.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.